DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,911] BUENOS-AIRES, MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1841. [PRECIO 6 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞ Subscripcion por mes—12 PESOS.
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estracto de periodicos estrangeros.

HISTORIA LEGISLATIVA DE LA IGLESIA.

SEGUNDA PARTE.

[Conclusion.]

Sus urgentes necesidades le obligaban á recurrir á este asilo declarado por las palabras del doctor supremo: "Pedid y se os dará: buscad y hallareis: llamad y se os abrirá (1)." O estas: "Os dará el padre todo lo que le pidiereis en mi nombre (2)." Y en fin, ella creia que por medio de la oracion volvia á comunicar con el señor glorificado, que la escuchaba, y le daba en recompensa sus votos, su auxilio y su gracia; y obraba tambien así, por que Jesus habia dicho: "Donde están dos ó tres congregados en mi nombre, allí estoy en medio de ellos (3)," y repetia especialmente aquella divina oracion que aprendió de la boda celestial: "Padre nuestro que estás en los cielos," no ignorando que rogar al Padre, es rogar al Hijo y al Espíritu Santo. Esto hacia, esto hace y esto hará siempre; y así lo ha enseñado constantemente á sus hijos para que lo practiquen, porque el precepto es rigoroso, y aun bajo el aspecto humano nada hay mas sábio ni mas grande, ni mas elevado que la oracion. ¡La oracion! Este es el acto mas racional y el mas generoso del hombre desde que conoce que existe, y que no existe por sí mismo; es el acto á un tiempo de reconocimiento de su existencia espiritual, una alabanza al Criador, una invocacion incensante á sus bondades; es el que pone en libertad el alma humana, la eleva sobre la tierra, y sacándola de su profundo abismo, la hace entrar, á pesar de su miseria, en íntima y familiar conversacion con su Criador.

Sin embargo, en medio de los consuelos de lo presente y de las esperanzas de lo futuro, quedaba el recuerdo de una inevitable desgracia. El infierno habia prevalecido en contra del hombre de perdicion, en contra de uno de aquellos sobre quienes la gracia del Señor se habia egercitado por mas tiempo; este vacio que dejó el apóstata en las sillas apostólicas, no abatia, pero estremecia y afligia á la iglesia. Encargado Pedro de confirmar á sus hermanos, y borrado por el Deicidio el nombre de uno de los doce escojidos por el Gefe invisible; el Gefe visible á nombre del supremo monarca, habla en su lugar, tomando la iniciativa que le corresponde para que cese el escándalo: "En aquellos dias levantándose Pedro en medio de sus hermanos, dijo: Varones hermanos, era necesario que se cumpliese la escritura, que predijo el Espiritu Santo por boca de David acerca de Judas, que fué el caudillo de aquellos que prendieron á Jesus: el que era contado con nosotros, y tenia suerte en este ministerio. Este pues poseyó un campo del precio de la iniquidad, y colgándose rebentó por medio; y se derramaron todas sus entrañas. Y se hizo notorio á todos los moradores de Jerusalem, así q' fué llamado á aquel campo en su propia lengua Haceldama, q' quiere decir campo de sangre. Porque escrito está en el libro de los salmos: sea hecha desierta la habitacion de ellos, y no haya quien more en ella; y tome otro su obispado. Conviene pues que de estos varones, que han estado en nuestra compañía todo el tiempo que entró y salió con nosotros el Señor Jesus, comenzando desde el bautismo de Juan hasta el dia en q' fué tomado arriba de entre nosotros, que uno sea testigo con nosotros de su resurreccion (4).

Se vé pues: que Pedro egerce sus funciones pastorales; que se muestra verdaderamente pastor, soberano y gefe, no solo respecto de los fieles, sino tambien respecto de los demas pastores: en cuya consideracion uno de los padres mas elocuentes el patriarca de Constantinopla, *el pico de oro* de la Grecia, San Juan Crisóstomo, esclama en una de sus homilias. "¡Qué celo tan ardiente! ¡Qué bien conoce el rebaño que Cristo le ha confiado! ¡Cómo sabe llenar en esta asamblea las funciones de príncipe! ¡Cómo habló siempre el primero!" Y despues tambien nota: "*Fué el primero en todo negocio, y egerció* la potestad de todos, porque en efecto los tiene á todos bajo su autoridad; consecuencia del encargo de Cristo: confirma á tus hermanos." (5).

Volvamos á la narracion del libro canónico.

Y señalaron á dos, á José que era llamado Barsabas, y tenia por sobrenombre el Justo, y á Matias; y orando dijeron: "Tu señor que conoces los corazones de todos, muéstranos de estos dos cual has escogido, para que tome el lugar de este ministerio y apostolado, del cual por su prevaricacion cayó Judas para ir á su lugar: y les echaron suertes, y cayó la suerte sebre Matias, y fué contado con los once apostoles (6).

Tambien aquí la oracion precede al acto y se confunde con él; la oracion es necesaria, porque es preciso que Dios intervenga: los fieles oran para conseguir esta intervencion, y en recompensa la gracia de Dios baja sobre sus cabezas. Matias llegó ser uno de los dace, aunque el Señor se reservó manifestar poco despues otra eleccion, la que hizo en el camino de Damasco, la de Pablo, el apóstol del Salvador glorificado.

Por lo demas, debemos hacer una observacion acerca del medio de la suerte de que los apóstoles se valieron para ilustrar y designar á uno de los discípulos. Por regla invariable la iglesia condena formalmente todo lo que parezca abandonar al acaso las cosas que tocan á la prudencia humana, y con mas motivo las que pertenecen al espíritu de Dios: ella anula y castiga las elecciones fortuitas así como las inficionadas de simonía. ¿Será de presumir que los apóstoles hubiesen entregado á la imprudencia del azar la augusta dignidad del apostolado? A este propósito Dionisio el Exiguo da cierta esplicacion que se lee en una de sus obras: "La suerte que designó á Matias por la intervencion divina, ha dado motivo á varias opiniones, en mi juicio, poco fundadas: diré la mia; me parece que la escritura indica por la palabra suerte cualquier privilegio divino, ó de honor eminente, que hiciese conocer á la asamblea en quien recaia la eleccion divina (7)." Pero es menester convenir en que esta esplicacion es mas obscura que la dificultad, que desaparece, cuando se la examina con franqueza y sencillez. Los apóstoles no habian recibido aun el Espíritu Santo; todavía permanecian judíos, viviendo segun las costumbres hebráicas. Es verdad que la suerte no fué siempre el único principio de eleccion entre los judíos, particularmente en la eleccion del pontificado supremo, de que no se veia egemplares antes de la ruina de la ciudad Santa; mas en tiempo de Augorto se usó de algun modo para la designacion de los sacrificadores, y en el órden de las funciones sacerdotales. Los apóstoles obraron segun sus costumbres y con toda humildad de corazon. Por otra parte, habian escogido con discernimiento de entre la multitud á dos hombres de igual virtud á juicio de todos, y cuyos testimonios pareciéles igualmente seguros; y á dos hombres, de los cuales el menos afortunado llevaba el sobre-nombre de *justo:* en seguida hicieron fervorosa oracion, y pidieron la gracia de lo alto, y despues echaron las suertes, lo que para ellos era deferir al juicio de Dios.

Es verdad que peligros particulares de aquella época debieron llamar la atencion sobre este hecho muy natural en sí mismo, pues se esparció entre los cristianos con este motivo un libro titulado *Las suertes de los apóstoles;* y despues apareció una práctica llamada *Las suertes de los santos.* Debe tenerse presente que entonces tanto en Oriente como en Occidente la magia egercia una accion continua y una influencia poderosa. Los antiguos dogmas de los castas resucitados con honor las fabulas mitológicas del vulgo, las supercherias de los Simones y Apolonios, los sueños quiméricos de los filósofos de Alejanaría, todo reunido la hacian revivir con la esperanza de igualar las maravillas del cristianismo. El cristianismo mismo no fue para muchos sabios mas que una magia brillante, de cuyos secretos convenia apoderarse y descubrir. Por una reaccion muy fácil de esplicar estas operaciones supersticiosas podian y debian tambien querer introducirse entre los fieles; y mientras mas escusa y apoyo encontrasen fuera, mas necesidad hubo de separarlas con vigilancia del casto seno de la iglesia; y así sucedió que los libros de las suertes, particularmente los que se colocaban bajo el patronato reverenciado de los apóstoles y de los santos, fueron examinados, y los Papas y los concilios los declararon apócrifos. La iglesia no admite sospechas de ninguna especie, ni quiere dejar pretesto á la acusacion menos fundada. Espejo limpio que refleja la luz del verbo, ne deja que se levanten nubes entre su faz brillante y el sol que lo ilumina.

Por lo demas, poco despues de esta eleccion la confirmó el Espíritu Santo, bajando visiblemente sobre los fieles en el cenáculo. "Y cuando se cumplian los dias de Pentecostes, estaban todos unánimes en un mismo lugar; y vino de repente un estruendo del cielo, como de viento que soplaba con ímpetu, y llenó toda la casa en donde estaban sentados; y se les aparecieron unas lenguas repartidas como de fuego, y reposó sobre cada uno de ellos; y fueron todos llenos de Espíritu Santo, y comenzaran á hablar en varias lenguas....." (8) El don de la palabra acaba y completa el mandato de la predicacion universal: el don de entendimiento perfecciona la constitucion de la sociedad cristiana. El cuerpo fue formado, y ligados sus miembros en la sangre y en el cuerpo de Cristo: bajó tambien el Espíritu; y no hay mas que dos espíritus, que se disputen el terreno; el Espíritu del mal, y el Espíritu de Dios. El Espíritu del mal venció antes de la redencion, y en el momento mismo en que el verbo se hizo carne, parecia solo en el mundo, y permanecerá en él todavia para sostener el combate; mas el espíritu de Dios no será ya abandonado en adelante, pues consagra una milicia eterna, visible en la tierra, y animará un mundo nuevo hasta el fin de los siglos.

Y ya se concebirá por qué en nuestro punto de vista legislativo hemos insistido particularmente sobre la constitucion de la iglesia; porque ella es verdaderamente la ley, la única ley, y toda la ley que ha dado el legislador del cristianismo. Ella la esposa de Cristo, el cuerpo de que él es cabeza, el cuerpo animado del Espísitu Santo; es para sus hijos la ley viva, como él es la ley viva en los Cielos, en la tierra y en todo lugar. Cuando ella habla, manda; cuando escribe conserva para lo pasado y lo futuro; mas como nada escribió el Señor, tampoco escribe ella nada que sea nuevo; define solo para evitar y combatir el error.

La historia misma de su divino autor sobe lo mismo á la tradicion que á las sagradas letras, porque trascurrió algun tiempo primero que uno de sus discípulos hiciece de sus hechos una narracion escrita, y otro principia así la historia dictada por el Espíritu de Dios: "Ya que muchos han intentado poner en órden la narracion de las cosas, que entre nosotros han sido cumplidas, como nos las contaron los que desde el principio las vieron por sus ojos, y fueron ministros de la palabra: me ha parecido tambien á mí, despues de haber muy bien informado, como pasaron desde el principio escribirtelas por órden, ó buen Teófilo (9)."— Hé aquí lo que hace la iglesia á ejemplo del divino maestro; y de la manera que él vino, vivió y enseñó, ella es, cree, manifiesta y propaga su creencia. Ser, creer y enseñar, ese todo su método, que le fué dado por Nuestro Señor Jesu-Cristo.

(1) S. Lucas. cap. 11. v. 9.
(2) S. Juan, cap. 16. v. 23.
(3) S. Mateo, cap. 18. v. 20.

(4) Act Apost. cap. 1 v. desde el 18 hasta el 22.
(5) Chrisost. in act apost hom. 3.
(6) Actus cap. 1 v. 23, 24, 25, 26.
(7) Dion. Exig. De Ecc. hier. part. 3. cap. 5.

(8) Art. cap. 2. v. 1. 2. 3. 4.

(9) S. Lucas cap. 1. v. 1. 2. 3. 4.

INGLATERRA.

Londres, Enero 16 de 1841.

Un correo que salió de Constantinopla el 20 trajo, el 3 de Enero, al Príncipe Metternich, la noticia de la formal revocacion por la Puerta de la destitucion del Virey de Egipto.

En confirmacion de lo cual agregamos el siguiente capitulo del *Galignani,* del Miercoles.

Escriben de Viena con fecha del 4:

Anteanoche, un correo de Lord Ponsomby, pasó por esta capital, con procedencia de Constantinopla, de donde salió el 20, con pliegos anunciando oficialmente que el Sultan, bajo la mediacion de las cuatro potencias, habia revocado la deposicion de Mehemet-Alí, y concedídole el bajalato hereditario del Egipto.

—Una lluvia copiosa é insesante se ha sucedido á la última fuerte helada en Paris. El Sena ha crecido varios pies, y hay fundado motivo para recelar la repeticion de inundaciones en diferentes puntos.

—Las noticias de Madrid alcanzan hasta el 6. En aquella fecha se hallaba tranquila la capital, y todo el mundo estaba en la inteligencia de que la cuestion portuguesa seria arreglada por las vias diplomáticas.

El 29 del pasado tuvo lugar en Roma la solemne presentacion de la Reina Cristina á su Santidad. La conferencia duró por media hora. En seguida fueron admitidos á una audiencia el embajador frances y los individuos de la legacion. El mismo dia recibió la Reina las visitas de varios de los embajadores extrangeros.

(*Del English Cronicle.*)

ESTADOS UNIDOS.

Boston, 9 de Febrero.

El correo de Filadelfia nos trae la funesta noticia de haber el Banco de los E. U. suspendido por tercera vez sus pagos en metálico, cuyo acontecimiento, que tuvo lugar el dia 4, ha acarreado la misma suspension por parte de los demas Bancos de aquella ciudad.

(*Gazette.*)

FRANCIA.

"Ayer hemos reproducido una nota publicada por el *Courrier français,* relativa á una comunicacion hecha

por el gabinete de St. Petersburgo á nuestro gobierno. El periódico *La Presse*, que se declara en estado de confirmar plenamente los detalles que nuestros lectores conocen, añade hoy, que la nota de M. de Nesseldero espresa las ideas y la conducta de la Rusia en los negocios de Oriente. Estos negocios, dice, debiendo desenrollarse en el Mediterraneo, ella habia desde un principio abandonado la principal influencia á las dos grandes potencias marítimas, la Inglaterra y la Francia. Y hubiera visto con el mayor pesar el que esta última se retiraba y rehusaba el rol importante que le estaba destinado en los asuntos que iban á tener lugar. Mas la Francia no tendria razon de pensar que ni un solo instante habia entrado en las intenciones de la Rusia el poner trabas á la alta influencia de que gozaba á justo título en el mundo. Esta influencia es indispensable al equilibrio de la Europa, y lejos de buscar á hacerla disminuir, la Rusia se hallaría pronta á ayudar á la Francia á sostenerla, toda vez que la Francia pudiese tener alguna fundada inquietud á este respecto."

(El Constitutionnel)

PORTUGAL.

—

EJERCITO DE OBSERVACION.

Orden del dia.——*Enero* 11 *de* 1841.

Desavenencias politicas que de lo alto del trono S. M. la Reina ha hecho conocer á la nacion dirigiéndose á sus Representantes, de cuyo justo y razonable desenlace el gobierno de la misma augusta señora se ocupa con el firme apoyo de la Representacion nacional, obligaron al mismo gobierno á precaverse para el caso en que la paz, de que este reino felizmente ha gozado y goza aun, venga á ser perturbada.

Sin la mas mínima idea de agresion, y con la mira unicamente de resistir cuando fuese atacado el Gobierno de S. M., me invistió del mando de un ejército de observacion en el Norte del Reino, destinándome á mandar la defensa de esta parte del territorio, si tal defensa hubiese de ser necesaria.

En esta situacion mi deber consiste en organizar las fuerzas militares de estas provincias y poner esta parte del territorio en estado de repeler cualquier agresion cuando se verificase, ó en caso que haciéndose infructuosos todos los medios de conciliacion, se llegasen á romper las hostilidades entre dos naciones amigas y aliadas hace tanto tiempo, y coligadas por tantos y tan recíprocos intereses.

El patriotismo de las provincias del Norte del reino en todas épocas, desde el orígen de la monarquía en que tuvo su cuna, tiene dadas tan constantes y tan relevantes pruebas; los irrefragables y tan recientes testimonios que la heróica ciudad de Oporto ha presentado de su completa adhesion á la persona de S. M. la Reina, á las libertades patrias y á los héroes cuyas cenizas reposan en sus muros, me aseguran que todos los sacrificios exigidos por las circunstancias á sus habitantes, en nombre de la Reina y de la libertad de la Patria, les parecerán leves.

Por lo que toca á vosotros, soldados portugueses, defensores primeros del trono, de la constitucion y de la independencia nacional, tengo la certeza de hallar en vosotros los mismos camaradas, y para quien los peligros y fatigas, privaciones y trabajos de toda especie fueron siempre tenido en poco, cuando en trueque de ellos sois llamados á mantener ilesos vuestros juramentos, y á sostener la honra nacional.

Trabajando incesantemente en vuestra mas pronta y completa organizacion y disciplina, bases fundamentales de la fuerza militar, aguardaré con vosotros la marcha de los acontecimientos y las órdenes de S. M, en la certeza de que mantendreis en todas partes la tranquilidad, el buen órden y la paz, y que os presentareis siempre iguales á vosotros mismos y al nivel de vuestros antecesores cuando tengamos que sostener la guerra.—*Duque de Terceira.*

Lisboa, 11 *de Enero.*

—Lo que en mi anterior comuniqué á Vd, de haber la España accedido á la mediacion de la Inglaterra sobre la navegacion del Duero, no es exacto. Lo que se afirma de los oficios traidos por el conde de Almoster, es que la España aceptaba los buenos oficios de la Inglaterra, lo que es diverso de aceptar su mediacion.

(Cart. part.)

ESPAÑA.

—

MINISTERIO DE HACIENDA.

A la Regencia provisional del Reino.

Para disminuir la deuda pública consolidada, se mandó por el real decreto de 19 de Febrero de 1836 que se pusiesen en venta todos los bienes conocidos con el nombre de nacionales.

Su pago se mandó hacer de uno de dos modos: ó en títulos de la deuda consolidada, ó en dinero efectivo: y se declaró "que los títulos de la deuda consolidada "que se dieren en pago del importe del "remate, se admitirán por todo su valor "nominal: una tercera parte en títulos "ó documentos de la deuda ya consolida- "da al interes del 5 por 100, otra tercera "parte en títulos ó documentos tambien "de la deuda consolidada al 4 por 100; "y la restante en títulos ó documentos de "la deuda que nuevamente se va á con- "solidar al 5 por 100."

Bajo estas reglas se ejecutaron las primeras subastas de bienes nacionales en el mes de Junio de 1836, y con arreglo al art. 13 no solo se otorgaron sin oposicion las obligaciones de satisfacer en cada uno de los ocho años siguientes, en las compras á papel, la octava parte de las cuatro quintas restantes en títulos de la deuda consolidada como previno el art. 11, sino que han seguido otorgándose en todas las posteriores, y aun se otorgan en las que ahora se están ejecutando sin que jamas haya habido resistencia ni reclamacion.

Así el decreto de ventas de 19 de Febrero, como el de la consolidacion de la deuda sin interes de 28 del propio mes de 1836, se sometieron por el gobierno al exámen y deliberacion de las Córtes el 12 de Noviembre del mismo año. Las Córtes en 26 de Julio de 1837 confirmaron el primero y nada acordaron sobre el segundo.

Las Constituyentes iban á cesar; y no solo estaba vencido el plazo de la primera octava parte, sino que cada dia se aumentaban los clamores de los interesados, por la suspension en que se hallaba la consolidacion ofrecida en el decreto de 28 de Febrero de 1836. Por consecuencia de esta situacion se espidió en 1.° de Diciembre de 1837 la ley que sigue:

"Hasta que las Cortes resuelvan sobre la propuesta del gobierno para la consolidacion de la deuda liquidada y reconocida hasta 1.° de Marzo de 1836, se admitirán para el pago de la primera octava parte del precio de las fincas nacionales vendidas, el papel de deuda sin interés, los vales no consolidados y la deuda negociable del 5 por 100 á papel por el valor de los tipos fijados en la citada propuesta, á saber: la primera á 50 por 100; los segundos á 66 por 100; y la tercera á 68 por 100."

Ninguna medida acordaron las Córtes sobre esta materia desde que se abrieron en 19 de Noviembre de 1837 hasta que fueron suspendidas sus sesiones en 9 de Febrero de 1839.

En 25 de Enero del mismo año de 1839 presentó el Gobierno al Congreso de los diputados un proyecto de ley designando las clases de papel en que los compradores de bienes nacionales deberían pagar los plazos no vencidos.— Por el Art. 1.° los que en el término de seis meses, despues de publicada la ley, quisieran satisfacer el importe total de los plazos no vencidos, deberian hacerlo en esta forma: mitad en títulos de la deuda consolidada del 4 y 5 por 100 á su voluntad, y mitad en vales no consolidados, deuda negociable con interés á papel, y deuda sin interés anterior al 1.° de Marzo de 1836 por los tipos respectivos de 66, 68 y 50 por 100. Por el Art. 2.° los compradores que no anticiparan la totalidad de los plazos habria de pagarlos á sus respectivos vencimientos del modo siguiente: dos terceras partes en títulos consolidados del 4 y 5 por ciento á su voluntad, y la tercera restante en cualquiera de las tres clases referidas de deuda no consolidada, y por los mismos tipos del Art. 1.°

El Congreso no tuvo tiempo de deliberar sobre este proyecto de ley; y el Gobierno atendiendo á las dificultades que podria ofrecer el cobro de los segundos plazos que iban venciendo de las fincas nacionales, por haber quedado pendiente la discusion del proyecto presentado el 25 de Enero; considerando necesaria una medida provisional que acallase á los interesados reanimando al mismo tiempo el crédito del Estado, y deseando evitar dudas y reclamaciones, decretó el 23 de Febrero que "sin perjuicio de lo que la ley determine, el pago del segundo plazo ú octava parte de tales ventas lo verificarán los compradores del mismo modo y forma que se dispuso para el 1.° en la ley de 1.° de Diciembre de 1837."

La rápida legislatura abierta el 1.° de Set'bre de 1839 tampoco pudo ocuparse de tan grave negocio; y ya disueltas estas Córtes, el Gobierno, tomando en consideracion las reclamaciones dirigidas por los compradores de bienes nacionales para que se lleve á efecto la consolidacion de la deuda pública decretada en 28 de Febrero de 1836; ó bien que se habilite la no consolidada para el pago del tercer plazo de las fincas vendidas; atendiendo así mismo á lo que por ley se dispuso en identidad de circunstancias respecto del primer plazo de dichas fincas; y finalmente considerando las razones alegadas por los tenedores de la deuda liquidada desde 1.° de Marzo de 1836 para que se iguale esta con la anterior, decretó el 17 de Diciembre de 1839, que "sin perjuicio de lo que la ley determine sobre el modo de satisfacer los plazos no vencidos de las fincas nacionales enagenadas conforme al real decreto de 19 de Febrero de 1836, el pago del tercer plazo ú octava parte de tales ventas lo verificarán los compradores del mismo modo y forma que se dispuso para los plazos primero y segundo en la ley de 1.° de Diciembre de 1837 y el real decreto de 23 de Febrero del corriente año.

Desde la ley de 1.° de Diciembre de 1837 quedaron virtualmente suspensos ó sin plena ejecucion los artículos 10 y 11 del real decreto de 19 de Febrero de 1836, convertido en ley el 26 de Julio de 1837, y se ha obrado en sentido contrario de la base del mismo decreto, que es disminuir la deuda pública consolidada. Su primer efecto fué favorecer á los morosos y castigar á los puntuales.

Se ha querido alegar para justificar los clamores que por tres veces han impedido la observancia de la misma ley, el hecho de hallarse suspendida la consolidacion prevenida en el real decreto de 28 de Febrero de 1836. Pero aun antes de espedirse, ¿no habia declarado el de 19 del mismo mes, que solo se admitiría una tercera parte en títulos de la nueva consolidacion? Prescíndase del espiritu del propio decreto; y acéptese como una disposicion positiva el pago de esa tercera parte en los nuevos títulos: ¿cual era su tendencia y su objeto? "Disminuir la deuda pública consolidada." ¿Y podriá alcanzarse tan grave, tan importantísimo fin, consolidando una deuda, que todavia no tenia derechos fijos establecidos por la ley, para que invirtiéndose toda en la compra de los bienes que se ponian á la venta pública, quedase auyentada, escluida, sin posibilidad, por decirlo asi, de tener entrada, otra deuda de mas de 4,000 millones, reconocida y establecidos sus derechos por la ley; y originada en su mayor parte de recursos efectivos ó metálicos obtenidos en la nacion y en el estrangero?

¿Ni cómo habia de entrar en el pensamiento de cercenar los intereses que devenga la déuda pública, la admision de la que no le devenga en pago total de los bienes nacionales, cualquiera que fuese la rebaja que en su valor nominal esperimentára? El Gobierno, ¿se olvidó acaso de esta deuda sin interés? La mejor respuesta es el Art. 6.° del real decreto de 5 de Marzo de 1836 sobre redencion de censos, imposiciones y cargas pertenecientes á las comunidades religiosas, cuyos monasterios y conventos fuesen suprimidos; y aun se puede añadir el artículo 21 del decreto de 19 de Febrero, disponiendo que del producto íntegro de las cuatro quintas partes "de las ventas á metálicos" se invirtiese la mitad en la compra y amortizacion de "deuda sin interés."

Contra el principio legal de que todas las fincas de los bienes nacionales deben ser compradas con "papel de la deuda consolidada, no hay mas que la ley de 1.° de diciembre de 1837. Pero en medio de que ella era una excepcion de otra ley de necesidad y conveniencia pública, sobresale el espíritu de prudencia y circunspeccion que prevalecia en las Cortes que la dictaron. Habia presentado el Gobierno no una propuesta sobre consolidacion, y hasta que las Cortes la resolvieran, decretaron que el "pago de la primera octava parte" se hiciese en la forma que previnieron. La medida pues, no solo era transitoria, sino concreta á una sola operacion, á "un solo pago. Nada legal ha autorizado la aplicacion hecha despues por "dos veces" de esta regla transitoria y especial.

El gobierno con fecha de 25 de Enero de 1839 presentó un proyecto de ley para convertir en definitiva la disposicion que se llama transitoria. Su opinion en este proyecto no está en armonía con los reales decretos de 23 de Febrero y 17 de Diciembre del mismo año; pero convence de que nunca acogió le idea de que los bienes nacionales pudiesen ser comprados con "deuda que no fuera consolidada." Y si es verdad que solo exigia una "mitad" en esta clase de papel para los que se allanáran á satisfacer de pronto el todo de sus obligaoiones ú octavas partes pendientes; esto así mismo que de los que no quisieran pagar sino á medida que fueran venciendo sus obligaciones, exigia "dos tercios en deuda consolidada." Introdujo es cierto, la novedad de aceptar una parte respectiva en deuda sin interes; pero esta idea, ¿qué es, que fuerzá tiene, qué escudo presenta, ni que derecho puede constituir mientras no suba á la alta esfera de una ley? Lo que mas se puede deducir de ella, es que se quiso favorecer á los tenedores de la deuda sin interes.

Y este favor ¿era de justicia ó no lisiaba los derechos de otros acredores del Estado? Enhorabuena que la deuda sin interés sea digna de un respeto que deba subir hasta lo sagrado; mas no parece cuerdo que se confundan derechos positivos, establecidos por leyes que tanto afectan los intereses de los nacionales como los de los estrangeros que pusieron fé en nuestra honradez y moralidad, con otros derechos que por respetables y fundados que sean, no han sido todavía deslindados ni determinados por la ley.

Si nuestra deuda consolidada no ha de tener siquiera uná inversion, un empleo que la minore en la compra de bienes nacionales, cuando el estado de la nacion no ha permitido pagar, durante mas de cuatro años, sus intereses vencidos, ¿qué hacemos por la justicia? ¿Qué pasos damos para vivificar el crédito nacional? ¿Con qué medios contamos para restaurarle y para salir de los apuros que nos están ahogando con nueva y nueva estrechez cada dia?

El ministro que suscribe no puede proponer que en el sistema inalterable de legalidad y regularidad observado por la Regencia se falte al cumplimiento de una ley terminantemente esplícita, sin mas razon que porque una vez se suspendió legalmente su cumplimiento con carácter temporal, y otras dos veces por ampliacion de aquella medida provisional.

Tampoco prescinde el ministro de algunos recelos ó inconvenientes que han solido indicarse como concecuencia de innovar ahora en la costumbre de pagar los plazos con deuda sin interés; pero está resuelto á sostener dignamente que las infracciones de las leyes que puedan cometerse por los que tienen la obligacion de cumplirlas, no disminuyen ni disipan las obligaciones del ministro, á quien las mismas leyes han encomendado su cumplimiento, so pena de su personal responsabilidad.

Este principio, siempre presente en la conducta del ministro, no impide que reconozca la existencia de "dos hechos consumados," de los cuales el uno no ha producido iguales efectos para todos. Es el primero el pago admitido de las tres octavas partes de los bienes nacionales "en deuda sin interés." Y es el segundo el texto literal del art. 11 del real decreto, de 19 de febrero de 1836, que mandó admitir "una tercera parte" del importe de las obligaciones en los títulos de la "deuda que se iba á consolidar.

¿Cómo conciliar los estremos para venir al resultado final de que todos los compradores de bienes nacionales paguen de un mismo modo? ¿Cual será la medida para que una disposicion de ley, como la del citado art. 11, no defraude las esperanzas que se concibieran, y que hasta cierto punto autarizó la ley de 1.° de Diciembre.

Ninguno mas justo, ni mas espedito que el cumplimiento de la ley, tomándola en su letra, y aun en los hechos ya consumados.

Dispuso ella que una tercera parte se admitiese en la deuda q" se iba á conso-

lidar, esto es, 33⅓ por 100 del todo. Cada octava parte representa un 10 por 100, y las tres satisfechas hasta ahora corresponden á 30 por 100. Resta todavía un 31⅓ por 100, ó sea la tercera parte de 10 de la cuarta octava. Admítase desde luego este 31⅓ por 100 para completar el efecto de la promesa, y permítase que todos los compradores disfruten de igual derecho; y el problema quedará resuelto sin menoscabo, ni infraccion de la ley. El 66⅔ restante es indispensable pagarlo en deuda consolidada de 5 y 4 por 100, si la misma ley ha de quedar intacta, como debe procurarlo todo ministro.

Una aclaracion conviene hacer tambien para evitar dudas y perjuicios.

Por la ley de 1.° de abril de 1837 se mandó que los bienes nacionales, cuyo valor no escediese de 10,000 rs., pudiera hacerse su pago en metálico, graduándose el precio del papel por el que tuvieran en la plaza de Madrid "el dia del remate" los efectos públicos que hubieran de entregarse. Y por una aclaracion que las Córtes hicieron en 1.° de julio siguiente, se estendió á las compras en mayor cantidad de la prefijada por los residuos que resulten en sus pagos, no escediendo de 10,000 rs.

Por otra ley de 16 de julio del año corriente se mandó que las pequeñas cantidades ó residuos que pueden pagarse en metálico, se graduen por el valor del papel "al tiempo del vencimiento."

Esta disposicion, mediante á que la ley no previene otra cosa, debe entenderse para con las fincas que se hayan comprado, ó se compren, desde el dia de su publicacion; no respecto de las compradas anteriormente, porque ninguna ley debe interpretarse para darle fuerza retroactiva.

Cuando el ministro propone á la Regencia todo el alivio que encuentra en la ley, no omitirá manifestar la necesidad de hacer posible otro articulo del real decreto de 19 de febrero de 1836, cuyo uso puede ser igualmente ventajoso al estado y á los compradores de bienes nacionales. Este articulo es el 16.

(Concluirá)

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 5.

3.ª PUBLICACION

Da. Carmen Garcia Zúñiga de Marin, 1 sirviente,	Montevideo.
Fernando Valde-Avellano,	Rio Janeiro
Leon Navarro,	id.
José Vercat,	Génova.
Antonio Correa, con tropa de carretas, despachada por D. Felipe Llavallol,	Santa Fé.

DIA 6

2.ª PUBLICACION.

D. José Alcain,	Rio Janeiro
Carlos Fournier, 1 hijo,	idem
José H Uriarte,	idem
Maria J. Raña,	idem
Eduardo Dorr,	Estados-Unidos.

DIA 7.

1.ª PUBLICACION.

D. Henrique Fay,	Estados Unidos.
Joaquin Angelo Guimaraens,	Rio Janeiro.
José Antonio Figueira,	id.
Miguel Mainero,	id.

DESPACHO DE ADUANA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

DIA 6.

á D. Juan B. Prelig, Universidad 117.
1 cajon flecos de algodon, 1 id. marroquines, 1 idem tafiletes, 6 cajones vasos de cristal, 1 idem libros en blanco, 1 idem resmas papel de cartas, 1 idem gorras de cuero de mono, 1 idem tafiletes para sombreros, elásticos para tiradores, género de crin, tiras para sillas y galon, 1 idem flecos de seda y carabanas, 1 idem paraguas, 1 idem hojas de carton, 1 idem gruesas botones para chalecos y tiradores, 4 idem goma laca, 6 bocois ocre.

á Anderson, Weller y Ca., Universidad 12.
2 fardos bayetas.

á D. Roberto Spiers
3 cajones pieles pintadas.

á Briscoe, Twyford y Ca, Catedral 74.
1 fardo con bayeta medio pellon, 4 idem bayetones, 1 idem bayetas dos frisas.

á Bunge, Hutz y Ca., Reconquista 70.
1 cajon tijeras para barbero, yesqueros de metal blanco y de acero.

á Mr. Grandeveau.
2 cajones hojas de caoba.

á Mosca, Dunoyer y Vanni.
1 cajon felpa de seda, idem de algodon, sargas y florencia, cueros para guarnicion de sombreros, cintas negras, idem para sombreros, agarradores para planchas, fondos para sombreros, agujas, botones para camisas, dedales, cajas para rapé .... exige .... seda y evillas censos se pongan lo mas pronto.

á D. Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria No. 5.
5 fardos lienzos, 1 cajon lámparas de vidrio, saleros, copas y platos.

á D. Tomas Gowland y Ca., Reconquista 107.
3 fardos brines angostos, 4 idem bayetas ordinarias, 4 cajones merinos.

á Brounell Stegmann y Ca. Belgrano 97.
6 fardos bramantes, 1 cajon zarazas, 1 fardo bayeta, 1 cajon cotonias, 4 fardos lonetas, 1 idem creguelas, 2 cajones muselinas, 1 idem pañuelos de idem, 2 idem listados, 4 idem pañuelos madras, 2 idem idem á cuadros, 2 cajones pañuelos, 3 idem idem de colores, 4 id. idem á cuadros.

á R. y J. Carlisle y Ca., Balcarce 61.
5 cajones zarazas, 1 idem paños.

á D. Saturnino Soriano, Belgrano 57.
6 cajones hilo de acarreto.

á D. Gregorio Lezama, Universidad 19.
40 atados cañas, 11 pipas, 7 medias y 3 cuartas aguardiente.

á Nelson Hartwig, 25 de Mayo 59.
30 fardos estopa.

á Zimmermann, Frazier y Ca, Reconq. 69.
1,427 tablas, 60 fondos de bocois.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin americano "Josefina," de 232 toneladas capitan Hedge, de la Isla de Mayo el 6 de Febrero y de Montevideo el 1 del corriente, á Zimmermann, Frazier y Ca.;—con 140 moyes sal, 14 barricas galleta, 85 idem harina, 24 fardos pávilo.

SALIDA.

Bergantin ingles "Cynosure," para Montevideo.

HAN ABIERTO REGISRTO.

Bergantin ingles "Wasdale," con destino á Liverpool, por Juan Best y hermanos.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin frances "Federico," con destino á Cette, por B. Héram, con 4.064 cueros vacunos salados, 1,233 id. id secos, 132 fardos lana de carnero, 12 marquetas sebo derretido.

Fragata americana "Sarah Sheafe," con destino á Nueva York, por Jones y Johnson;—con 7,474 cueros vacunos, 293 fardos frutos del pais, 20 chiguas id, 20,000 astas, 6 cajones sillas de montar de retorno.

Barca sueca "Swea," con destino á Falmouth para órdenes, por C. R. Horne;—con 41,000 huesos, 9,956 astas, 7,717 cueros salados, 175 fardos garras, 7 idem cerda.

Bergantin ingles "Wilton Wood," con destino á Liverpool por J. Best y hermanos; con 643 cueros salados, 4,100 id. baguales, 142 pipas sebo, 98 fardos de cueros baguales, 14 id. lana, 4 id. cueros de carnero, 3 id. de cerda, 6 id. de venados, 1 id. nutrias, 1 id. becerros.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Liverpool—Barca inglesa "Wilton Wood" el 8 á las 10.
Para Rio Janeiro—Barca francesa "Guatimocin," el 8 á las 9.
Para Cette—Bergantin frances "Frederic y Eugene," el 9 á las 10.
Para Liverpool—Barca inglesa "Alciope," el 8 á las 10.

BUQUES A LA CARGA.

Se Fleta

La barca austriaca REINA VICTORIA, capitan Santos Bassi, para cualquier punto, con preferencia al Mediterraneo, para ello ocurran á

A. de Altona y Ca.,
a5—5s Reconquista núm 76

Para Cádiz y Barcelona.

Pasageros solamente.

Saldrá del 20 al 30 de Abril el hermoso y de primera marcha bergantin español CERVANTES, capitan D. Bruno Garcia, teniendo una elegante cámara para pasageros á los que dará un buen trato como ya lo tiene acreditado. Para tratar ocurran á

Jaime Llavallol é hijos,
m31—20s Calle de Cangallo núm. 104.

Para Burdeos ó el Havre,

Pasageros solamente.

SALDRA para dichos destinos en el próximo mes de Abril la barca francesa *CAMOENS*, capitan Varquain, buque superior, forrado y clavado en cobre, y con una elegante cámara para pasageros, á los que se dará el mejor trato posible, como lo tiene acreditado. Para pasageros ocúrrase á sus consignatarios—

Jaime Llavallol é Hijos,
m13—s. Cangallo número 104.

Para Marsella y Génova,

El bergantin sardo INCAS, capitan JOHN GHERSI,

DE 186 toneladas, de primera clase y de marcha superior, clavado y forrado en cobre, con excelentes comodidades para una familia y otros pasageros. Tienelas dos terceras partes de su cargamento, y admite el resto. Para tratar veanse con sus consignatarios—

Blanc & Constantin,
m2—s. ó con su capitan, calle de Parque No. 51.

Para Marsella.

Saldrá para dicho destino á principios del mes entrante, el hermoso y de primera clase Bergantin frances "Mariana" tiene ya la mayor parte de su cargamento contratado, y admite flete para el resto, que todo será cargado en balizas interiores. Para tratar ocurrase calle de Cangallo núm. 97½ m 15—8p

Para la Habana.

SALDRA del 20 al 30 del mes de Abril el hermoso bergantin frances "Yucateco," forrado y clavado en cobre; los que quieran aprovecharse de esta oportunidad ocurran por el pasage a sus consignatarios, calle de Maipú núm. 15. m 24—30s

PARA

Rio Janeiro.

La muy velera forrada y clavada en cobre de primera clase barca francesa

SPECULATEUR,

de 157 toneladas,
Su Capitan BUOT.

Sadrá el dia 10 de Abril próximo, y puede admitir á flete, á precios equitativos, alguna carga, no siendo carne salada. Tambien tiene comodidades espaciosas para pasageros, á quienes se les asegura excelente trato. Los que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir á á los Sres. Zumaran y Tresserra, ó á

J. H. Robilliard,
Corredor Marítimo de No., calle de la Catedral núm. 70
m 29—10s

Para Génova en derechura.

LA barca sarda MARIA EUGENIA, de porte 247 toneladas, capitan Bollo, clavada y forrada en cobre, de superior macha, con gran comodidad para pasageros, á los que asegura un buen trato; tiene ya á bordo y contratados los dos tercios de su carga y admite el resto para dar la vela á fines del presente mes de Marzo. Para tratar podrá acudirse á sus consignatarios—

Zumaran y Treserra,
Belgrano número 66.
ó á D. Carlos R. Horno, corredor de número marítimo. m21—s.

AVISOS NUEVOS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

TEARO DE LA VICTORIA.

Las exhibiciones dramáticas darán principio el próximo DOMINGO DE PASCUA DE RESURRECCION con la gran Tragedia en tres actos, y en verso, compuesta en esta Capital por *D. Miguel Cabrera de Nevares*, nunca representada en este teatro, y con el título de—

ARISTODEMO REY DE MESENIA.

Antecederá una brillante sinfonía á toda orquesta que anunciará la apertura del proscenio con LA CANCION PATRIOTICA, y terminará la funcion con la jocosisima comedia en un acto

LA VIEJA Y LOS CALAVERAS.

La subscripcion de temporada se hará solo por 12 funciones, que serán las que se exhibirán cada mes, y los precios de las aposentadurias por temporada y vendidos en boleteria los siguientes precios—

Un Palco por temporada de 12 funciones....	150	pesos.
Id. por una noche vendido en la boleteria..	15	"
Una Luneta de hombre ó de Sra. por temp.	30	"
Id. por una noche en boleteria..............	3	"
Entrada..	2	"

A las 7.

NOTA. La subscripcion para la primera temporada se abrirá en el despacho de boletos, el Miercoles 7 del corriente á las 8 de la mañana, y se cerrará el Sábado 10 á las oraciones

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Viva Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes!—¡Mueran los salvages inmundos asquerosos unitarios inventores de la máquina infernal!—¡Muera el salvage unitario asesino Lavalle!—¡Muera el pardejon salvage unitario facineroso Rivera!

EL Vice-Presidente, Comisionados de manzanas y Cuerpo de Serenos, penetrados de íntimo regocijo tienen el honor de invitar á todos sus compatriotas federales á una Misa solemne con Te Deum que debe celebrarse en el Templo de Nuestra Sra. de la Merced el Domingo 25 del presente á las 10 de la mañana, en accion de gracias al Todo-Poderoso por el inmenso beneficio que nos ha dispensado á todos los federales, á la Confederacion y á la Causa de la Libertad Americana, salvando por su divina providencia la importante preciosa vida del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Héroe del Desierto, Defensor Heróico de la Independencia Americana, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas y de su virtuosa hija nuestra esclarecida patriota federal la Señorita Da. Manuelita de Rosas y Ezcurra, de la feroz bárbara alevosía de los salvages asquerosos unitarios preparada en una máquina infernal fraguada por esos embrutecidos enemigos de Dios y de los hombres indignos de respirar ni aun entre los mas bárbaros feroces salvages del Mundo.

Se compra

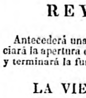

UNA pareja de caballos de pescante. Quien la tenga puede ocurrir á la esquina que hace cruz con la Iglesia de San Nicolas.

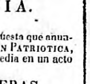

a7—3p

$25 *de gratificacion.*

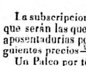

En la noche del 5 del corriente se ha desaparecido de la barraca calle de las Piedras núm. 263, esquina á la de los Estados Unidos, un caballo saino con la cola un poco cortada, nuevo y herrado de la cuatro patas. Quien lo entregue en dicha barraca ó dé razon de él será gratificado con 25 pesos. a7—3p

Gratificacion.

EL Martes 30 del pasado se ha perdido en la calle del Tucuman cerca de la fábrica, una mulatilla de cuatro ó cinco años; se llama Aurelia, llevá un vestido rosado á bastones, con dos trencitas, ojos chicos, sejudita. Quien dé razon de ella en la calle del Tucuman número 173, donde será gratificado. a7—3p

Una casa

SE necesita alquilar, con seis ú ocho piezas, que no diste mas de cuatro cuadras de la Plaza á cualquier rumbo; se preferirá una con algibe, y se dará buen alquiler. El que la tenga sirvase ocurrir á la calle del Restaurador No 65 ó 69.
a7—3p

Se compra

UNA silla de montar para señora, que esté de buen uso. Para tratar ocurran á la calle del Perú número 170, desde las 9 hasta las 2 de la tarde. a7—3p

☞ *Aviso.* ☜

EN la calle de la Victoria al lado del núm. 132 se necesita un jóven de 14 á 15 años para tienda. El que desee acomodarse, dando de sí buenas recomendaciones encontrará allí con quien tratar. a7—3p

☞ *El que necesite*

UN jóven de 15 años, con aptitudes y honradez para tienda ó almacen, puede ocurrir al escritorio calle de la Piedad núm. 88. a7—3p

Desea colocarse

UN niño de 11 años, para cualquier negocio que se le presente, quien pueda necesitarlo ocurra á la calle de Belgrano número 292, donde darán informes suficientes.
a7—3p

Aviso.

LAS personas que tengan tirantes de urunday, lapacho ó quebracho de 7 varas de largo, poco mas ó menos, ocurran á la calle de la Federacion núm. 51, donde encontrarán con quien tratar. a7—3p

Se venden

COMO 1,000 tejas, en la calle de Potosí número 51 darán razon. a7—3p

Aviso.

EN la calle de Belgrano casa núm. 195, cuadra y media antes de llegar á la plaza de Monserrat, se alquilan ocho ó diez piezas adentro propias como para frutos ú otras cosas.
a7—6p

Interesante á los troperos y hacendados

SE vende una carreta de media carga tucumana, nueva, del primer viage, con pórtigo y eje de lanza. El que se interese por ella ocurra á la calle de Maipú número 35 y 37.
a7—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso interesante.

SE vende una casa de trato de almacen con bebidas, en la calle de la Catedral número 285, de las Monjas tres cuadras; es casa acreditada y hace buenos diarios: la vende el dueño por tener que atender á otro negocio. El que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. a6—3p

Ama de Leche.

SE necesita una en la calle de la Reconquista número 214.
a6—3p

Se vende

UN bote en buen estado, con dos velas, remos y demas útiles. Quien se interese puede ocurrir á D. Carlos Galeano. a6—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso á los Celadores.

DE la calle de Belgrano número 97 se ha perdido un chinito llamado Lázaro, de edad de 10 años, su vestido es pantalon y chaqueta azul con listas blancas. La persona que lo presente á su dueño será gratificado.
a6—3p

Se necesita

UN estrangero inteligente en el cuidado de ovejas, se le hará un buen partido al que ademas de los conocimientos necesarios presente buenos informes de su conducta.
Tambien se necesita de un quintero y si sabe ingertar se recibirá con preferencia en una quinta que está á 13 cuadras de la plaza de la Victoria, reuniendo inteligencia y honradez se le ofrecerán conveniencias de consideracion. Para todo ocúrrase á la calle de la Federacion núm. 90. a6—2p

Vino Carlon mas barato que en otra parte.

SE vende en a calle de Potosí nuú. 58 y 60 á dos pesos el frasco. a6—3p

Aviso.

SE acaba de recibir y se halla de venta en el hueco de maderas que fué del Sr. Belgara, calle de Corrientes número 151, se halla un buen surtido de tablas y tablones de pino y palos para buques. a6—6p

☞ Aviso. ☜

EN la calle de Méjico núm. 46 se vende un porton como para barraca, junto al cuartel de Restauradores.
a6—3p

Idiomas.

UN profesor de frances recien llegado á esta ciudad ofrece dar lecciones de este idioma, como tambien de castellano, en casas particulares, establecimientos de educacion ó en su casa donde tiene empezado un CURSO DE FRANCES en el cual admitirá á las personas que se dignen honrarlo con su confianza. Ocúrrase á la calle de Representantes num. 60, ó en su habitacion calle del Perú núm. 98, en donde se lo encontrará desde las 4 hasta las 6 de la tarde.
a6—15p

REMATES.

¡ VIVA LA FEDERACION!

POR TOMAS GOWLAND Y CA.

En la chacra de D. Guillermo Griersons, en el Monte Grande.

El Martes 13 del corriente, á las 11 se rematarán indispensablemente á la mejor postura—
3,000 ovejas mestizas de primera calidad, siendo una cruz entre puros carneros sajones y las mejores mestizas que se hallan en el pais, en lotes de 1,000.
80 carneros mestizos de primera calidad en lotes de 10,
Unos cuantos sajones machos y hembras,
De 20 á 30 novillos gordos.

AVISOS.

Gratificacion.

HOY al medio dia se ha perdido en la calle de la Victoria núm. 49 un niño de dos á tres años, llamado Carlos, rubiesito. Quien lo lleve á dicha casa será gratificado. a6—3s

$50 de gratificacion,

LA persona que haya encontrado un perrito blanco de presa ingles y lo entregue á su dueño que vive en la calle de la Victoria núm. 15 será gratificado con la suma arriba indicada. a6—3p

Se desea alquilar

DOS piezas en una casa respetable y que no diste mucho del centro de la ciudad.

Un señor estrangero que vive en el campo y que cada 3 ó 4 meses viene por pocos dias á la ciudad, desea alquilar dos piezas permanentes con muebles ó sin ellos: ocúrrase á la calle de la Piedad número 129. a6—10p

Se necesita

UN mozo inteligente para el despacho de una casa de menudeo dentro del pueblo; el que se encuentre con aptitudes para ello, puede dirigir una carta cerrada á esta Imprenta con las iniciales J. M. y P. que se le hará propuesta ventajosa. Es escusado que ninguno se dirija si no pueden dar informes sus patrones anteriores de su buena comportacion. a6—3p

AVISO.

EN la calle de la Catedral N. 132 se vende ladrillo de todas clases cualesquiera que sea la cantidad, cal, polvo de ladrillo, alfagias, palmas, una carreta castillo enyantada, puertas, ventanas, el armazon de una sopanda, postes de ñandubay para vereda, un marco de estufa, un brocal de madera para pozo, un lecho para carretilla de caballo, madera de quebracho para masas de coches, masas de algarroba, camas de idem para ruedas de coches.

Tambien se vende una quinta, con una cuadra de terreno, cinco piezas de azotea, cosina, pozo de balde, lugar y un palomar, sita del Parque diez cuadras para el campo. Se vende tambien un sitio con 17½ varas de frente y 70 de fondo, dos piezas de azotea. pozo de balde y el frente cercado de pared; sita de San Nicolas diez cuadras para el campo.

Se necesita de una sirvienta en casa de un hombre solo. a5 6p

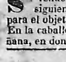

Aviso á los inteligentes *DE CABALLOS.*

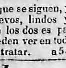

SE vende una pareja de colorados que se siguen, y con las siguientes condiciones: muy nuevos, lindos y mansos para el objeto que se quieran; uno de los dos es parejero.—En la caballeriza del Sr. Ibarra se pueden ver en toda la mañana, en donde encontrarán con quien tratar. a5—

Se vende

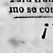

UNA casa de esquina con altos y cuartos á la calle, entre las plazas del Retiro y de la Libertad con frente de media cuadra á las calles de las Artes y Charcas con fondo completo, muy aparente por su grande estension y comodidad de muchas piezas, para barraca, fábrica ó acopios de frutos del pais. Para tratar ocúrrase á la calle de las Artes núm. 9. Allí mismo se compra una chimenea para comedor. a5—3p

¡Viva la Federacion!

—

EN la Botica calle de las Piedras número 113 se necesita un jóven de 14 á 16 años, que quiera aprender la facultad de Farmacia. Es inútil presentarse sin buenas recomendaciones. a5—3p

Sanguijuelas grandes De Europa.

SE ha recibido una partida de las mejores, se venden y se aplican á precios equitativos, y se sigue vendiendo las chicas al infimo precio de cuatro reales cada una, dirigiéndose á casa del profesor que firma calle de Cuyo núm. 106 frente á la esquina de Cañas, se verá una tabla de sangrador.

a 5—8p *José Casanovas.*

Se necesita

UN Diccinario de Balbuena, de latin y castellano. Quien lo tenga para vender puede avisar en la oficina del Diario de la Tarde. a 5—3p

¡Viva la Federacion!

SE vende un caballo oscuro que pasea muy bien, y manso, con toda seguridad. Calle de Potosi número 200. a5—3p

A LOS *Consumidores de Harina.*

SE vende una partida de harina flor fresca como de mil arrobas, enjuta y bien acondicionada en barricas, la cual se venderá de una barrica para arriba al gusto del comprador. Para ver la calidad y tratar su precio que será módico, ocurra quien se interese á la calle de Suipacha número 11, almacen de cal. Allí mismo se vende un apero decente y completo. a5—3p

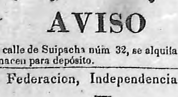

AVISO

EN la calle de Suipacha núm 32, se alquila un piano y un almacen para depósito. a5—3p

¡Rosas, Federacion, Independencia ó Muerte!

—

Aviso al Público.

EN la calle de la Victoria número 23 se ha habierto un almacen de comestibles y bebidas por mayor y menor ápreci... sumamente baratos. a5—3p

Se ha encontrado

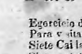

UN caballo el Lunes pasado con silla, cola large, oscuro, errado de tres patas. La persona que se interese ocúrra atras del Parque, la penúltima puerta que no tiene número darán razon. a5—3p

Para la Semana Santa.

Egercicio de las Siete Palabras...............	$1
Para visitar los santos Sagrarios..............	1
Siete Caidas................................	1
Siete salutaciones...........................	1
Trance de la Agonia..........................	1
Estaciones de la Via-Sacra....................	1

Se hallan en la Imprenta Argentina de la plaza para el Colegio núm. 37. a 3—1p

Almas compasivas

Y devotas de Ntra. Madre y Señora del Carmen, socorran á un pobre tullido de pies y manos, ha tres años largos de padecimiento. Calle de Potosi núm. 66, del Colegio cuadra y media para San Juan, sobre mano izquierda. a 5—3p

Aviso.

SARDINAS en aceite y varias cajas de conservas recien llegadas, se hallan de venta en el almacen de comestibles calle de la Piedad núm 108. a 5—3p

Se vende

UNA casa esquina en la calle de la Universidad número 246, propia para negocio por tener todas comodidades; con 16 varas de frente al Norte y 31 al Sud, con frente á la misma calle: toda cercada de pared y propio frente para edificar una buena casa de altos. En la puerta de calle contigua número 72 darán razon para tratar. a5—3p

AVISO.

SE desea conchavar un sirviente y una sirvienta; los que tengan buenas recomendaciones ocurran á la calle de Potosí No 151. a3—3p

Se vende

UNA casa en la calle de las Piedras haciendo esquina á la calle de Venezuela; y un terreno de estancia en la villa de Lujan, con hacienda y todo lo necesario. En la calle de la Paz No. 127 darán razon por la mañana hasta las 9 y de tarde hasta las 6. a3—3p

Se vende

UN carro del tráfico nuevo y se dará en un precio muy acomodado, ocurriendo á la calle de Belgrano numero 374 frente á lo de D Manuel Maestre, esquina que hace cruz. 3—8p

BAJA EN LOS PRECIOS DEL *Gran Baratillo*

En la calle de las Piedras número 29, al lado del templo Escoces, de S. Juan, cuadra y media para el Retiro.

Azucar blanca muy seca á 13 y 14 reales libra
Idem terciada á 11 y 12 id,
Aarroz del Brasil entero á 10 y 11 id. id.
Café en grano del mejor que hay á 3 pesos id.,
Garbanzos de España tiernos á 6 y 7 reales id.,
Almidon de trigo muy blanco á 12 id id.,
Almendra de Francia fresca á 4 pesos id,
Yerba paraguaya de primera á 19 y 20 pesos id.,
Idem idem de segunda á 16 y 18 id. id,
Idem misionera supesior á 5, 4½, 4 y 3½, id. id.
Idem parnaguá á 3, 2½ y 2 id. id.,
Orejones sin caroso en quesos á 3 pesos id,
Jabon de España á 22 reales libra y 65 pesos arroba,
Idem de la bajada á 14 id id. y 40 id. id,
Idem amarillo ingles á 3 pesos la barra y 44 el cajon,
Velas de esperma superiores á 12 pesos libra,
Papel blanco á 5 reales cuadernillo,
Avellanas á 3 pesos libra y 72 pesos arroba,
Cigarros paraguayos á 18 pesos atado de 128 cigarros
Idem correntinos á 15 id. id. de id id.,
Arroz de la carolina superior á 14 reales libra,
Tabaco paraguayo de pura hoja á 18, 17 y 16 pesos id.,
Idem correntino id. id. á 15, 14 y 13 id. id.,
Idem de virginia id. id á 4½, 4 y 3½ id. id.,
Idem en rama del mejor que hay á 5 id. id.,
Té perla, imperial, hison y negro.

Bebidas.

Vino carlon de primera calidad á 1 peso cuarta y 3 pesos frasco,
Idem dulce de Malaga á 2 id. id. y 7½ id. id.,
Idem blanco de jerez á 2 id id. y 7½ id. id.,
Idem frontiñan moscatel á 6½ pesos botella,
Idem burdeos de primera celidad á 6½ pesos id.
Ginabra de Holanda á 5 pesos tarro y 5½ pesos frasquera. a3—3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso importante.

VINO carlon superior á 3 pesos frasco, azucar de pilon á 3½ pesos libra, idem pilon molido á 3½ id. id., id. del Janeiro superior á 2 id id., id de Santos id á 13 reales id., id. terciada id. á 11 id. id, y todos los renglones pertenecientes á almacen se venden á los precios acomodados que se citan Calle del Restaurador Rosas en las cuatro esquinas tras de S. Juan una cuadra antes de llegar a la plaza de Monserrat. a3—8p

Aviso Interesante

Medias botas y zapatos ingleses.

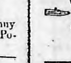

SE acaba de recibir un buen surtido de zapatos y medias botas de superior calidad, y se venden por—

Juan White,

3—30p Nos. 46 y 48, calle de la Piedad.

Se vende

En 6,000 pesos moneda corriente.

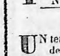

UNA casa situada en la plaza de la Libertad, antes hueco de Da. Gracia. Ocurrase al escritorio calle de la Piedad No. 88. a3—3p

El Sr. D. Henrique Alvarellos

TIENE una carta de interés en la casa calle de la Victoria No. 29, se le entregará. a3—3p

Se vende

UN terreno con 25 varas de frente y 17½ de fondo con pozo de balde, y en un precio moderado, dos cuadras del molino para el campo, y doblando para el retiro media cuadra. El que se interese ocurra á la calle del Buen órden No 22 que se hallará con quien tratar. a3—3p

Se vende

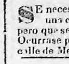

UN caballo nuevo y manso, de buen trote y buen galope, propio para una silla. Ocurrase á la calle de la Victoria numero 63, casa del Sr. Capdevila. a3—8p

Dependiente.

SE necesita uno para que se haga cargo del despacho de una casa harineria, se preferirá una persona anciana pero que sepa escribir y que de garantias de su conducta. Ocurrase para tratar, desde las 3 á las 5 de la tarde á la calle de Mejico No. 80. a3—3p

Se gratificará

AL que entregue en abanico que se ha perdido el miercoles en la funcion del Carmen en la Iglesia de la Concepcion, de barilla blanca de nacar y las del centro de hueso es grande, al que lo entregue en el No. 63 calle de las Artes. a3—3p

Se desea comprar

O alquilar una cabra, propria para criar un niño. En la calle de Balcarce número 53 vive el interesado donde pueden ocurrir á tratar. a2—3p

Aviso.

Una tropa de carretas de las mas acreditadas se halla pronta con todo lo necesario, y principalmente con toda la peonada. Los Sres. que quieran fletarla pueden ocurrir á casa del apoderado que subscribe—

José M. de Agote,

Calle de Cuyo número 110. a2—3p

¡Viva la Federacion!

DEBIENDO tomarse en consideracion asuntos del interes general de la navegacion interior de los rios, se citan para el Domingo próximo 4 del corriente á las 12 del dia cen la casa No 66 calle de Belgrano, á todos los individuo de la Sociedad de Barqueros, y á los propietarios de buques que hacen la navegacion de los rios. a2—2p

Gratificacion.

HOY Jueves, en las inmediaciones de la Casa de Moneda, se han perdido 840 pesos. Se suplica á quien los haya encontrado los entregue en lo de D. Blas Achaval, frente á la misma Casa de Moneda, donde se gratificará. a2—3p.

Se vende

UN bote grande en buen estado, con dos velas, remos y demas útiles. Quien se interese puede ocurrir á esta imprenta. a 2—3p

Ama de Leche.

SE necesita una ama que tenga buenas recomendaciones en la calle de Venezuela No 210. a 2—3p

Para la Costura.

UNA jóven de 18 años busca colocacion en una casa decente para costura ó para educar niñas Quien la necesite puede dejar en esta imprenta una esquela á M M. a 2—3p

Interesante

A los padres de familia.

SE necesita un dependiente como de 15 á 16 años para tienda El que se interese y pueda acreditar su buena comportacion puede ocurrir á la calle de Chacabuco No. 38. a2—3p

Se vende.

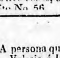

LA Chacra conocida por del finado D José Cruz, en el partido de S. José de Flores, situada en el paso de la Noria, compuesta de 800 varas de frente y 2,000 de fondo. Igualmente se venden como cicuenta y tantos animales vacunos, la mayor parte vacas lecheras con cria; tambien se vende una galera en buen estado. El que se interese en comprar alguna de las tres cosas, ocurra á tratar con la Sra. viuda, calle del Carrito No 56. a2—3p

Aviso.

LA persona que quiciera alquilar un establecimiento de Veleria ó Jabonería, con los útiles precisos para este ramo, ocurra á la calle de Salta No. 20, ó á la primera tienda de la Recova Vieja viniendo de S. Francisco. a2—1p

Aviso.

SE vende una casa pequeña situada en el bajo del Rio a las inmadiaciones de la Barraca de Fragueiro. Para tratar véase en la calle de la Catedral No. 77. a2—6p

Se alquilan.

DOS piezas con muebles á hombres solos. En la calle del Tucuman No. 129. a2—3p

Se necesita

UNA conchavada de fundamento para la casa de un hombre solo. Calle del Tucuman No. 83. a2—3p

Solicita colocacion

En una tienda Botería.

UN individuo que tiene algunos principios de oficio botero, desea hallar un Maestro que le acabe de enseñar dicho oficio haciéndole un convenio ventajoso en recompensa de la enseñanza, en la inteligencia que preferirá á uno que sea solo ó que tenga pocos oficiales. El que quiera tratar ocurra á la calle de Suipacha de la plaza del Templo dos y media cuadra para el Socorro en la casa que está antes de llegar al No. 312. a2—3p

Fincas en venta.

UNA casa barraca en la calle de Chacabuco 3½ cuadras de la Aduana, con 35 varas de frente y 70 de fondo. Otra de la misma clase en la calle larga de Barracas, con grande estension para estaqueadero y quinta. Otra de la misma clase entre la plaza de Lorea y plaza Nueva, solamente tiene un almacen y poca casa con 35 varas de frente y 70 de fondo Un potrero con saladero de grande estension al otro lado del puente de Barracas, cuya area es como de una legua cuadrada en un precio muy bajo. Una casa con 17 varas de frente y 70 de fondo en la plazuela de la Concepcion, calle de la Independencia con frente al Sud de la misma plaza, que es aparente para acopios ó fabrica de sebos. Otra dicha como para el mismo fin, calle de Venezuela No. 341, con 25 varas de frente y 70 de fondo haciendo esquina. Una gran barraca con comodidad para vivir y excelentes almacenes frente al Rio de la Plata. Casas al centro de la ciudad desde la cantidad de 200.000 pesos para abajo, hasta 20,000; por todo ocúrrase á su encargado en la calle del Tucuman No. 83, desde las 8 de la mañana hasta las 10, y á la tarde hasta las 6. a2—6p

Ojo al aviso.

SE vende una casa en la calle de las Piedras núm. 145, haciendo esquina á la de Venezuela y es pulpería; tiene once piezas habitables, pozo, cocina y demas oficinas necesarias y cinco pies de parras frutales. El que guste comprarla en la misma casa darán razon. a1—6p

Se venden.

De 80 á 90 cabezas de ganado vacuno tambero, se dará á un precio acomodado. El que se interese véase con el dueño calle de Potosi almacen número 58 y 60. a 1—5p

Se vende

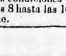

Una majada de ovejas como de 1,500 á 2,000, algunas mestizas y otras criollas, incluso diez machos finos, dicha majada tiene ya tres años de cruza con machos mestizos muy finos; se halla esta majada como 4 leguas de la ciudad en el partido de Quilmes. Las personas que gusten imponerse de las condiciones pueden ocurrir al No. 50 calle de Cangallo, de las 8 hasta las 10 de la mañana ó despues de oraciones á la noche. a1—6p

AVISO.

UN hombre anciano desea hallar una casa donde se le dé cuarto y comida, aunque sea algo retirado del centro de la ciudad. La persona que quiera encargarse de ello ocurra á la calle de Balcarce núm. 5. a 1—3p

Se alquilan

DOS ó tres piezas independientes y decentes en el centro de la ciudad. En esta Imprenta darán razon. a 1—3p

Se venden.

Tijeras de sauce y tijerones, en la calle de las Artes frente al No. 161 de S. Nicolas una cuadra para el retiro; tambien hay tablones de cedro del Brasil, una batea de panadería y un tacho de cobre. m31—6p

Cemilla de cebolla

RECIEN venida de Europa, la hay de venta en la calle de Méjico núm. 64, á un precio cómodo. a 1—15p

A los Capitanes de Buques.

EL que necesite lastre de fierro limpio y grande, se le dará sin interes ninguno con tal que lo valla a buscar al canal; ocurriendo á la calle de Cangallo núm. 96, para recibir órdenes. m31—6s

Conveniencia pública

EN EL

LEGITIMO BARATILLO.

EN el almacen de comestibles calle de la Victoria número 131 cinco cuadras de la Plaza, en frente de la Botica del Sr. Mutel, se vende—

Yerba paraguaya de superior calidad á 19 pesos libra
Idem misionera parecida á la paraguaya á 6 idem idem
Idem idem de buena calidad á 4 idem idem
Idem parnaguá buena y superior á 12 rs. 2 ps. y 20 rs. id.
Azucar blanca superior á 13 y 14 reales idem
Idem terciada idem á 11 y 12 idem idem
Garbanzos de España á 7 y 8 idem idem
Té perla superior á 45 pesos idem
Idem imperial á 42 idem idem
Arroz superior á 10 reales idem
Tabaco de hoja de Virginia superior á 3½ pesos idem

Naipes finos, tabaco picado y en rama, café en grano y molido. pasas de uva y de higo, almidon de trigo y de mandioca, ticholos, cajitas de dulce, canela en rama y molida, pimienta, clavo, jabon blanco de España y amarillo Norte Americano, aceite sevillano. bacalao, loza, cristales, piola, achas, clavos Norte Americanos, papel blanco y de astrasilla, pábilo Norte Americano, y otros varios renglones qce se venderán mas baratos de lo que valen en la plaza.

Bebidas.

Vino carlon superior á 1 peso la cuarta y por damajuanas y barriles á 30 reales frasco
Idem idem á 7 reales idem, idem idem á 26 idem idem
Idem frontiñan moscatel á 6 pesos botella
Idem de Burdeos de primera calidad para enfermos á 8 idem idem

Caña, aguardiente, anis de Mallorca, ginebra de Holanda, licores franceses finos, vino de Champaña, frasquitos de encurtidos, vinagre, &a. &a., todo de superior calidad. m 29—8p

A los fabricantes de muebles.

CAOBA de Santo Domingo y de Honduras, desde ⅜ de pulgada, hasta 8 pulgadas de grueso, hay de venta á precios equitativos por menor. en la tapiceria de G. I. P. Inglish. calle de Belgrano núm. 92, frente á la casa de comercio de Brownell & Stegman. m 29—6p

Aviso á los carpinteros de obra blanca y constructores de buques.

SE vende pino de superior calidad, á precios equitativos y en las cantidades que quieran los compradores; de 3, 2½, 2 y 1 pulgada. Calle de Balcarce núm. 46. m 27—16p

OJO, OJO, OJO

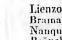

Al constante, único y verdadero baratillo

En la calle de la Victoria núm. 136.

Lienzo tabla del mejor á 20 reales,
Bramantes finos á 12 reales,
Nanquines muy dobles á 2 pesos,
Pañuelos listados á cuadros finos á 2 pesos,
Medias de lana blancas finas sin costura á 4½ pesos,
Paño fino del mejor que hay en el pais, azul, adelaida y negro á 110 pesos,
Paños finos azul y de colores á 35 y 40 pesos.
Idem de dos varas de ancho como para ponchos á $ 38,
Pañuelos colchados de seda estambrados del gusto mas moderno á 50 y 70 pesos,
Pañuelos merinos franceses guardas de raso y bordados á 50. 55 y 60 pesos,
Platillas de hilo mesclas á 2 pesos,
Cocos pintados del mejor gusto á 20 y 25 pesos el corte,
Medias de seda de patente de la mejor clase á 25 pesos,
Pañuelos de crespon del cuello bonitos á 10 pesos,
Pañuelos de gacilla de mucho gusto á 16 pesos,
Id. de algodon de reboso sin fleco grandes á 7 y 9 pesos,
Chalises de lana de mucho gusto á 30 ps.,
Hilo de ovillos surtido superior á 14 pesos libra,
Coletas plomos finas á 2 pesos,
Pañuelos merinos bordados de mucho gusto fleco de felpa á 100 y 110 pesos
Pañuelos de conejo muy finos de vara y cuarta á 18 ps.,
Id. id. de dos varas á 50 pesos,
Id. de vara y media á 26 pesos,
Bramantes finos á 14 y 15 reales,
Lienzos de muy buena calidad á 10, 11 y 12 reales,
Id. finos muy blancos á 13 y 14 reales
Trué de algodon fino á 18 y 20 reales,
Merinos de algodon de colores muy finos á 3 pesos,
Cantones muy dobles á 4 pesos,
Brines plomos puro hilo muy finos á 7 pesos,
Trué de hilo plomo muy fino á 4 pesos,
Brines alemanes plomos muy finos á 8 pesos,
Id. de colores rayados de última moda á $ 12,
Pañuelos listados á cuadros á 20 reales y 3 pesos,
Id. pintados de algodon colores firmes á 3 pesos,
Zarazas de luto finas á 20 pesos el corte,
Medias negras de algodon de primera á 5 pesos,
Cambraises pintados de mucho gusto á 45 ps.,
Gacillas de algodon de colores á 30 pesos el corte,
Paños finos de primera á 75 pesos,
Cocos pintados del mejor gusto á 30 y 35 pesos,
Chales de crespon de gusto á 15 pesos,
Hilo de carretel de patente superior á 6 reales,
Pañuelos cachemir de algodon á 18 pesos,
Cambray blancos de cuadros muy finos el corte á $ 30,
Pañuelos de algodon fleco de lana finos á 14½ pesos,
Pañuelos de reboso asaagados de mucho gusto á 15 y 16 pesos,
Pañuelos de espumilla de gusto á 70 y 90 pesos,
Pañuelos del Tibet de gusto á 70 pesos,
Id. chicos de gusto á 30 pesos,
Cotonias finas para chaleco á 5 pesos,
Sarga catalana superior de vara y cuarta de ancho á $ 37,
Zarazas americanas anchas á 2 pesos vara,
Casimires muy dobles á 13 pesos,
Pañuelos de cambray de guarda de colores á 2 pesos
Medias de algodon blancas á 20 reales y 3 pesos,
Id. de patente para hombre de algodon á 7 pesos,
Bayetas granas de primera á 15 pesos,
Brines de algodon de colores á 5 pesos,
Pañuelos de seda de la India de vara á 12 pesos,
Rasos de Italia para vestido del mejor gusto,
Rasos y pequines floreados de colores de gusto,
Irlandas de hilo de varias clases muy finas,
Listados azules muy dobles,
Cotines muy dobles,
Boas de mucho gusto,
Pañuelos de seda para el cuello de señora de mucho gusto,
Coco de la India superior,
Cambray de yerbas muy fino,
Muselinas bordadas de guarnicion superiores,
Cortes de vestido de seda de nuevo gusto,
Pañuelos de felpa de rebozo muy finos de gusto á 35, 40 y 50 ps.,
Muselinas de lana de colores de nuevo gusto el corte á 110, 120 y 130 pesos,
Pañuelos de seda de la India de mucho gusto á 16 y 18 ps,
Idem londrizes de seda y lana de mucho gusto de rebozo de 7 cuartas á 50 pesos,
Idem idem de idem idem de 1¼ vara á 25 pesos,
Idem idem de idem de 1½ varas á 35 pesos,
Idem de Invierno de rebozo asargados muy dobles á 25,
Apolinas de seda del gusto mas moderno el corte de vestido 150 y 170 pesos,
Manchesterinas de lana de mucho gusto muy finas el corte de vestido á 110, 120 y 130 pesos,
Pañuelos chillones de lana de rebozo muy dobles á 25 y 28 pesos.

Y una porcion de articulos mas que se darán á precios equitativos. m 16—30s

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

...poso ella que una tercera parte se ...mitiése en la deuda ... se iba á conso-